

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAS-E)

ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO UTT-CAAS-E-IX-2022

Siendo las nueve horas del jueves ocho de diciembre del dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo (CAAS-E), **L.C. José Humberto Ángeles Hernández**, suplente del Presidente, **Mtro. José Antonio Zamora Guido**, Secretario Técnico y Director de Administración y Finanzas; **L.A. E. Maricela Santuario Ortiz** Jefa del Departamento de Recursos Materiales, **L.C. Leticia Martínez Padilla**, ambas Vocales permanentes, **Mtro. Miguel Ángel Téllez Jardínez**, suplente del vocal **Mtro. Alfonso Ríos Ángeles**, Secretario Académico, **Mtro. Carlos Alberto Torres Estrada**, Director de Planeación y Evaluación y Vocal; el Lic. Eder Dasaev Enciso Antuñano, como suplente de vocal de la **Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz**, Directora de Vinculación y Extensión Universitaria y; la **L.D. Alejandra Pérez Roque**, Jefa del Departamento de Jurídico y asesora; el **L.D. Carlo Rubén Ubilla Ramírez**, Titular del Órgano Interno de Control, con el objeto de llevar a cabo la IX Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo (CAAS-E), al tenor del orden del día siguiente: -----

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Presentación, y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación de la excepción a la licitación pública nacional para la aplicación de exámenes de ingreso y egreso a la educación superior.

1 . LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

El **L.C. José Humberto Ángeles Hernández**, da la más cordial bienvenida, agradece a los Integrantes del Comité su presencia y verifica que existe el quórum legal requerido, por lo que, los acuerdos aquí tomados tendrán validez, de conformidad con el artículo 22, párrafo primero del Reglamento de la LAASSPEH, tratando enseguida el siguiente punto.

2. PRESENTACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El **L.C. José Humberto Ángeles Hernández**, da lectura al orden del día, pregunta a los presentes si existe alguna observación al orden del día, a lo que responden no tener ninguna y queda aprobado.

3. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES DE INGRESO Y EGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

El **L.C. José Humberto Ángeles Hernández**, en uso de la voz pregunta informa a los integrantes del Comité que a partir de las requisiciones 346 y 309 recepcionadas por la Dirección de Planeación y Evaluación, a través de su Departamento de Servicios Escolares en las que se solicitan los servicios de aplicación de 64 exámenes de egreso del nivel licenciatura y de 216 exámenes de ingreso a la educación superior, respectivamente, se constató a través de la investigación de mercado presentada por la propia área requirente que dicho servicio se solicita con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, instancia única y debidamente acreditada para proveer el servicio. Por otra parte, que dichas solicitudes serán atendidas a través de recurso de ingresos propios, por un monto total estimado de \$210,800.00 (Doscientos diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N)) y que dicho monto rebasa los montos máximos de adjudicación directa autorizados para el presente ejercicio. -----

El área requirente refiere en dichas solicitudes que los exámenes solicitados contribuyen de manera significativa a identificar los niveles de conocimientos de egreso de los estudiantes, así como a los procesos de ingreso a la educación superior. Con base en lo anteriormente expuesto, se solicita a este H. Comité su análisis y en su caso, aprobación para exceptuar el procedimiento de licitación pública. El Mtro. Carlos Alberto Torres Estrada, en su carácter de área requirente, menciona que efectivamente no se tiene otro proveedor alterno y que su aplicación viene a fortalecer la estadística de resultados a través de la evaluación objetiva de un externo y los resultados permitirán generar estrategias a favor de los estudiantes. -----

El **L.D. Carlo Rubén Ubilla Ramírez** en uso de la voz pregunta si en relación al examen de ingreso, se trata del mismo proveedor, a lo que el **Mtro. Carlos Alberto Torres Estrada** responde en su carácter de área requirente afirmativamente, agregando que este tipo de evaluaciones permite, además de identificar el grado de conocimientos con que cuentan los

estudiantes de educación media superior, el estudio socioeconómico para la toma de decisiones de la institución. El Mtro. Miguel Ángel Téllez Jardínez comenta que el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, es la institución autorizada y con el nivel necesario para identificar características en los estudiantes que contribuyen al empleo de estrategias para mejorar la calidad educativa. -----

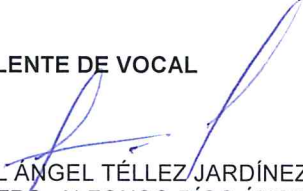
Expuesto lo anterior, el L.C. José Humberto Ángeles Hernández pregunta a los integrantes de este H. Comité, sirvan expresar su voto en caso de aprobar la excepción presentada para su valoración, a lo que manifiestan su voto a favor por unanimidad, quedando el acuerdo siguiente: -----

ACUERDO UTT-CAASE-IXSE-A03-2022. El Comité, aprueba por unanimidad de votos, la excepción a la licitación pública, para el servicio aplicación de exámenes de egreso e ingreso, por un monto de \$210,800.00 (Doscientos diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 55, Fracción I de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector público del Estado de Hidalgo; 67, Fracción I del Reglamento de la misma Ley. -----

**SECRETARIO EJECUTIVO
Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ**


L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ
DIRECTOR
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE DE VOCAL


MTRO. MIGUEL ÁNGEL TÉLLEZ JARDÍNEZ
SUPLENTE DEL MTRO. ALFONSO RÍOS ÁNGELES
SECRETARIO ACADÉMICO

VOCAL PERMANENTE


L.C. LETICIA MARTÍNEZ PADILLA
JEFA DE MANTENIMIENTO


ASESOR


L.D. CARLO RUBÉN UBILLA RAMÍREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


VOCAL PERMANENTE


L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES

VOCAL


MTRO. CARLOS ALBERTO TORRES ESTRADA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y ÁREA
REQUIRENTE

SUPLENTE DE VOCAL


LIC. EDER DASAEV ENCISO ANTUNANO SUPLENTE DE
LA LIC. JACKELINE ALBRETE OCÁDIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

ASESORA


L.D. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JURÍDICO

CANTIDAD	UN. MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DATOS TÉCNICOS	MONTO
1	Servicio	Aplicación de exámen general de egreso de licenciatura	De acuerdo con las requisiciones adjuntas	\$ 156,800.00
1	Servicio	Aplicación de exámen general de ingreso a la educación superior	De acuerdo con las requisiciones adjuntas	\$ 54,000.00

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES		FORMA DE PAGO	
Plazo estimado de entrega:	20 días a partir de la firma de contrato o pedido	Forma de pago propuesta:	
Lugar de entrega:	Universidad Tecnológica de Tulancingo	Transferencia electrónica por el monto total a los ocho días después de emitida la factura	
Condiciones de entrega:	Conforme lo estipula el área solicitante y de conformidad con el contrato o pedido correspondiente	Precio Estimado	\$ 210,800.00

RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Durante la revisión de la investigación de mercado se detecta que no se tiene proveedores alternos.

JUSTIFICACIÓN

El Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) es un instrumento de evaluación estandarizado de cobertura nacional cuyo propósito es determinar si los egresados que concluyen un plan de estudios de la licenciatura cuentan con los conocimientos y las habilidades que se consideran indispensables al término de su formación académica. Tiene el objetivo de evaluar, de forma integral, conocimientos y habilidades disciplinares, así como habilidades transversales de lenguaje y comunicación, que se consideran indispensables en los egresados de licenciatura al término de su formación.

Ventajas de esta evaluación diagnóstica:

Para la Institución:

Conocer el resultado de su formación respecto a un estándar de alcance nacional, mediante la aplicación de un examen confiable y válido, probado en todo el país; conocer el resultado de la evaluación en cada área del examen e identificar aquellas en las que tiene un buen desempeño, así como aquellas en las que presenta debilidades, para en su caso, implementar las estrategias académicas para atender las áreas de oportunidad y favorecer la integración de perfiles de los estudiantes y su acompañamiento durante su trayectoria académica; es una fuente de información auxiliar en la implementación de acciones de fortalecimiento de los planes y programas de estudio; la información complementaria a la evaluación acerca de las características de la población evaluada, favorece el seguimiento de egresados y la integración de una cartera específica de cursos para la educación continua que demandan nuestros egresados.

Para el futuro egresado :

Obtiene una evaluación que muestra –por parte de un tercero imparcial– la calidad de los conocimientos que posee y eso es muy importante, pues le da la oportunidad de demostrar sus capacidades; referente para orientar acciones de formación continua a partir de la identificación de áreas de oportunidad detectadas a partir de la evaluación.

MOTIVACIÓN TÉCNICA

Economía. Este criterio se cumple ya que la adjudicación se realiza a los proveedores que ofertan las condiciones de calidad solicitadas y al que ofertan el mejor precio, además de que se trata de institución autorizada por el sector educativo.

Eficacia. Este criterio resulta ya que se podrá realizar la contratación en menor tiempo posible para brindar al área el servicio necesario en tiempo y que los estudiantes puedan aplicar su examen en el tiempo establecido y dentro del periodo requerido.

Eficiencia. El procedimiento de adjudicación directa a diferencia de la licitación pública permite el uso racional de los recursos para la contratación y obtener las mejores condiciones de acuerdo con las condiciones reflejadas en la investigación de mercado, evitando la pérdida de tiempo y de los recursos en la instrumentación de la licitación y aseguran la compra en el menor tiempo posible para evitar la continua alza de precios.

Honradez e imparcialidad La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica proporcionar condiciones ventajosas para algún proveedor ya que se está contratando con el proveedor que se dedica a la oferta de los servicios en comentarios.

Transparencia. Conforme a lo establecido en la norma jurídica federal aplicable en materia de transparencia, el procedimiento de adjudicación directa quedará a disposición de cualquier interesado para su consulta en los medios establecidos por la institución, el estado y la federación

FUNDAMENTACIÓN

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 55, Fracción I de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector público del Estado de Hidalgo; 67, Fracción I del Reglamento de la misma Ley.

		TIPO DE PROCEDIMIENTO QUE SE PROPONE:
CONTRATO ABIERTO:	SI () NO (X)	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO:	SI () NO (X)	
VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS:	SI () NO (X)	
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE:	SI () NO (X)	
PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA:	33103	

NOMBRE DE LA PERSONA(S) PROPUESTA(S) Y SUS DATOS GENERALES

1 **CENTRO NACIONAL DE EVALUACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR**
 Persona moral legalmente registrada conforme a las leyes de la materia
 Registro Federal de Contribuyentes No. CNE940509K59
 Domicilio en Boulevard Universidad Tecnológica número 225, Fraccionamiento San Carlos, C.P. 37670; en la ciudad de León Guanajuato

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Mtro. David Hernández Hernández
Jefe del Departamento de Servicios Escolares


ACUERDO NUMERO:


ACUERDO UTEC-CAASE- IXSE-A3-2022. El Comité, aprueba por unanimidad de votos, la excepción a la licitación pública, para el servicio aplicación de exámenes de egreso e ingreso, por un monto de \$ 210,800.00 , con el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 55, Fracción I de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector público del Estado de Hidalgo; 67, Fracción I del Reglamento de la misma Ley.

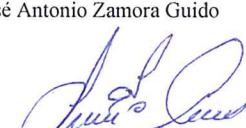
NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ QUE DICTAMINA


Mtro. José Antonio Zamora Guido

Presidente:

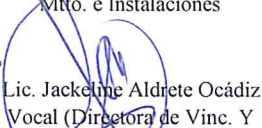

L.C. José Humberto Ángeles Hernández
Suplente del Presidente y Secretario
Técnico (Dir. Admón y Fin.)



L.C. Leticia Martínez Padilla
Vocal Permanente (Jefa de
Mto. e Instalaciones


L.A.E. Maricela Santuario Ortiz
Vocal Permanente (Rec. Mat. y Serv. Grales)


Mtro. Alfonso Ríos Ángeles
Vocal (Secretario Académico)
Suplente


Mtro. Carlos Alberto Torres Estrada
Vocal (Dir. de Planeación y Evaluación)


Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz
Vocal (Directora de Vinc. Y
Ext. Univ.), suplente


L.D. Alejandra Pérez Roque
Asesora (Jurídico)

